



I.9.79R

# CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## C O N S I D E R A N D O

- Que** el país ha sido conmovido por la denuncia que varios legisladores y algunos medios de comunicación han hecho sobre el manejo de fondos del Presupuesto del Estado, por parte de algunos diputados;
- Que** se ha establecido en ciertos casos, que los dineros entregados no han llegado a su destino o han sido distraídos de su específica finalidad;
- Que** el Ecuador exige depurar el Estado, en la más escandalosa etapa de corrupción que se recuerde;
- Que** corresponde al Parlamento, allanar el camino legal para que la Función Judicial pueda actuar sin cortapisas u obstáculos en la investigación de estas irregularidades;
- Que** la infracción al artículo 84, inciso segundo de la Constitución Política de la República, ha sido admitida por un grupo de legisladores; y,

En cumplimiento y por mandato de la Constitución, la Ley y la opinión pública nacional,

## R E S U E L V E

1. Solicitar al señor Contralor General del Estado para que, en ejercicio de sus atribuciones y con la intervención de personal especializado de la Contraloría, efectúe exámenes especiales por el período comprendido entre el 10 de agosto de 1996 y el 7 de febrero de 1997, sobre todas las cuentas de Gastos e Inversión del Gobierno Central, en especial las de Fondos transferidos de la Cuenta Corriente Unica a la Cuenta de Ejecución de la Presidencia de la República, No. 01110002; de Gastos Reservados de la Secretaría General de la Administración Pública, No. 0112786.9; movimiento de la Cuenta Ministerio de Gobierno-Gastos Reservados, No. 0112117; fondos transferidos por el Banco Central del Ecuador al Banco del Pichincha, Cuenta de Ejecución Ministerio de Gobierno, No. 0111004; y, de Inversiones Especiales, No. 8.000, a fin de que se establezca en cada caso, si los recursos llegaron a su destino en forma total y sin intermediarios, vendedores, fundaciones o cualesquiera persona natural o jurídica y si fueron utilizados en los fines para los que se solicitaron.

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

2. El resultado de estas diligencias será entregado por el Contralor General del Estado al Congreso Nacional, en el plazo de treinta días, para que este organismo disponga el levantamiento de la inmunidad parlamentaria de aquellos diputados que estuvieren involucrados en irregularidades en el manejo de estos recursos.
3. Demandar a la Función Judicial para que inicie los procesos que se requieran para establecer procesalmente la verdad de lo acontecido.
4. Dejar claramente establecido ante el pueblo ecuatoriano, que esta Resolución del Congreso Nacional seguirá abierta para el evento de que se produjeran nuevas denuncias, que sometidas a un riguroso estudio, demuestren casos que ameriten su aplicación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

  
Franco Romero Loayza  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)

  
Dr. J. Fabrizio Brito Moran  
SECRETARIO GENERAL

PS/RTG.